

Ayudas dirigidas a fomentar la generación de empleo en el sector de la producción y distribución del producto ecológico agrario

El Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha publicado la convocatoria y las bases de las "ayudas dirigidas a fomentar la generación de empleo en el sector de la producción y distribución del producto ecológico agrario en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, año 2025".

¿Cuál es el objeto de la convocatoria?

El objeto de la presente convocatoria es establecer las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia simple, dirigidas a generar empleo en el sector de la producción y distribución de producto ecológico agrario en Vitoria-Gasteiz.

Los objetivos específicos que se pretenden conseguir con esta línea de ayudas son: fomentar la contratación de personas desempleadas en la agricultura e impulsar el desarrollo de las empresas del sector primario.

Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido, en régimen de concurrencia simple.

¿Qué personas serán beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, titulares de explotaciones agrarias que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Vitoria-Gasteiz y/o desarrollar directamente las actividades subvencionables en el municipio de Vitoria-Gasteiz.
- B. Estar válidamente constituida antes de que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.
- C. Estar dada de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social en función de la actividad agraria.
- D. Estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico de Álava (REA), con anterioridad a solicitar esta ayuda o en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) de la Diputación Foral de Álava, si procede.
- E. Las empresas deberán mantener vigente su alta en el IAE, si procede, durante todo el proceso de tramitación de la solicitud de subvención (solicitud, concesión, reconocimiento de la obligación y pago).
- F. Cumplir con los requisitos de pequeña empresa en el momento de presentación de la solicitud (menos de 50 personas asalariadas y un volumen de negocio anual o balance general inferior a 10 millones de euros).
- G. No hallarse vinculadas o participadas mayoritariamente por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos.



- H. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- I. Cuando proceda, certificado que acredite la inscripción en los registros de producción ecológica.
- J. En cualquier caso, quedan excluidas las Sociedades Públicas y Entidades de Derecho Público, así como las entidades sin ánimo de lucro y las que realicen actividades asociativas o profesionales (asociaciones, colegios profesionales,...etc.).

¿Qué acciones y gastos serán subvencionables?

Las acciones y gastos subvencionables se dividen en dos líneas:

1. Contratación de personas para la realización de labores agrícolas.

Para cualquier empresa agraria y modelo de producción, que reúna las condiciones establecidas en el punto anterior, si bien se priorizarán las iniciativas de carácter agroecológico.

Se subvencionará la contratación de personas, a tiempo completo o parcial (como mínimo el 50 por ciento de la jornada) y con una duración mínima del contrato de 3 meses, para la realización de actividades agrícolas, en centros de trabajo del municipio de Vitoria-Gasteiz por empresas inscritas en el REA.

El tiempo máximo subvencionable por contrato será de seis meses.

Serán subvencionables los contratos que se firmen entre el 1 de septiembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025, ambos inclusive (salarios y cuota empresarial de la Seguridad Social). El número de ayudas queda limitado a 3 contratos por empresa/entidad.

2. Inversiones.

Para empresas que trabajan bajo el modelo de producción ecológica o empresas que operan en convencional y hayan iniciado el proceso para reconvertir su producción del modelo convencional al ecológico.

Tendrán la consideración de gastos e inversiones subvenciónales las facturas que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y correspondan al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 15 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en los siguientes conceptos:

- Compra de maquinaria, apero de labranza y herramientas agrícolas, incluidos sus accesorios.
- Habilitación de instalaciones necesarias para producción ecológica y acondicionamiento de fincas (invernaderos, almacenes, pastor eléctrico, balsas, vallado, etc.).
- Implementación de sistemas de riego eficientes y automatización de los mismos.
- Incorporación de tecnologías agrícolas innovadoras (sensores, drones, agricultura de precisión, etc.).



- Compra de herramientas digitales y programas específicos relacionados con la actividad de las explotaciones agrarias para la gestión de la empresa, control de la producción, comercialización, etc.
- Compra o alquiler de terrenos o edificios agropecuarios para la explotación agraria.
- Proyectos de investigación relacionados con nuevas técnicas de cultivo agroecológico.
- Gastos de formación y capacitación (matrículas de cursos sobre prácticas agroecológicas, técnicas regenerativas y certificación ecológica y/o formación en gestión empresarial, marketing y comercialización de productos agroecológicos,...).
- Gastos de asesoramiento tanto en gestión como producción para cumplir normativas relacionadas con la producción agroecológica.
- Gastos derivados de la constitución de una empresa agroecológica (asesoramiento para elaborar el plan de negocio, gastos de constitución y notaría,...) y asesoramiento en la creación de cooperativas agroecológicas y en la creación de redes de colaboración entre negocios agroecológicos y consumidores/as.
- Cuotas de cotización en el sistema especial para autónomos agrarios de la seguridad social (SETA): 100,00 euros por autónomo/a y mes, hasta un máximo de 1.200,00 euros.
- Adquisición de animales para la puesta en marcha del proyecto.
- Gastos de participación en mercados locales, ferias y eventos promocionales (a excepción de las tasas municipales), creación de canales de comercialización directa, tanto offline como online (plataformas de venta), diseño de estrategias de marketing y branding de productos agroecológicos.
- Gastos de certificación por parte de entidades acreditadas.
- Gestiones de sucesión de explotaciones agrícolas.
- Suscripción de seguros agrarios.

Condiciones para las dos líneas:

Sólo se tramitará un expediente de ayuda por empresa y año.

Los proyectos presentados deberán tener una inversión subvencionable mínima de 1.500,00 euros.

El porcentaje de la subvención será del 80 por ciento del gasto incurrido, estableciéndose el máximo por empresa, en cada una de las líneas, en 9.000,00 euros (máximo total por empresa 18.000,00 euros).

Únicamente se considerarán subvencionables los importes cuyo pago esté correctamente justificado antes del 15 de julio del 2026, incluido.

¿Qué acciones NO serán objeto de subvención?

Con carácter general, no se considerarán subvencionables:

- Las siguientes inversiones en activo fijo: activos intangibles (excepto propiedad industrial y software informático), derechos de traspaso, derechos de franquicia, elementos de transporte, terminales telefónicos y similares.



- La compra de maquinaria y equipos de segunda mano pero que ya hayan sido objeto de otras ayudas previamente o cuyo precio supere o iguale el valor de mercado.
- Los gastos en material de oficina, mantenimiento, viajes, comidas, suministros, alquileres y similares.
- En el caso de la adquisición de inmovilizado material mediante leasing, no son subvencionables los intereses ni los gastos, únicamente lo son las cuotas.
- Todos aquellos no contemplados en el apartado de gastos subvencionables.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para presentar las solicitudes finalizará el 15 de diciembre de 2025.

Más información:

EMPLEO SECTOR PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN PRODUCTO ECO AGRARIO

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.



Fdo. Amaia Ramos Ayudas, Subvenciones y Estudio

Vitoria-Gasteiz, a 2 de septiembre de 2025